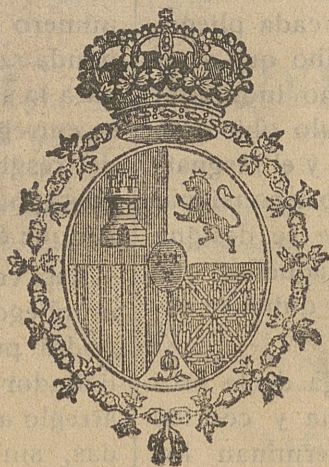


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* del 23 de Marzo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.464

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como obligado y público respeto a la Religión oficial del Estado y a la conciencia de la mayoría de los ciudadanos, se cree mi Autoridad en el deber de adoptar, ante la proximidad de los días de la Semana Santa, las siguientes resoluciones:

1.ª Queda suspendida temporalmente la celebración de bailes públicos desde el Domingo 25 de Marzo, inclusive, al Domingo 8 de Abril, exclusive.

2.ª Igualmente se suspenderán las diversiones, bailes, etc., en Establecimientos públicos, durante toda la Semana Santa.

3.ª Los espectáculos de teatro y cinematógrafo se atenderán a lo dispuesto a estos efectos en el Reglamento de Espectáculos.

Los señores Alcaldes y Delegados de mi Autoridad pondrán todo celo e interés para el mejor cumplimiento de esta circular.

Valladolid, 23 de Marzo 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 1.430

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Peñafiel a Montemayor, trozos cuarto y quinto.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRESCÁRCELA

Nombre de los propietarios, residencia y clase de la finca.

1. D. Gregorio Pascual, Torrecárcela, labrantío.
2. D. Pío Villaverde, Torrecárcela, labrantío.
3. D. Heraclio Pascual, Torrecárcela, labrantío.
4. D. Bernardino Samaniego, Torrecárcela, labrantío.
5. D. Manuel González, Torrecárcela, labrantío.
6. D. Jesús Martín, Torrecárcela, labrantío.
7. D. Ecequiel Gómez, Torrecárcela, era.
8. D. Domingo Rodrigo, Torrecárcela, era.
9. Comunal del pueblo, Torrecárcela, comunal.
10. D. Francisco Vaquerizo, Torrecárcela, labrantío.
11. D. Fortunato Santos, Torrecárcela, labrantío.
12. D. Gerónimo González, Torrecárcela, labrantío.
13. D. Julián Bayón, Torrecárcela, labrantío.
14. D. Nemesio Pascual, Torrecárcela, labrantío.
15. D. Zoilo Pascual, Torrecárcela, labrantío.

16. D. Nemesio Pascual, Torrecárcela, labrantío.
17. D. Gabriel Carretero, Torrecárcela, labrantío.
18. D. Julián Martín, Torrecárcela, labrantío.
19. D. Manuel González, Torrecárcela, labrantío.
20. D. Gerónimo González, Torrecárcela, labrantío.
21. D. Julián Martín, Torrecárcela, labrantío.
22. Gregorio Pascual, Torrecárcela, labrantío.
23. D. Aniano Molpeceres, Torrecárcela, labrantío.
24. D. Fructuoso Zarza, Torrecárcela, labrantío.
25. D. Nemesio Pascual, Torrecárcela, labrantío.
26. D. Román Martín, Torrecárcela, labrantío.
27. D. Fructuoso Zarza, Torrecárcela, pinar.
28. Cañada, Torrecárcela, cañada.
29. D. Florentino Gómez, Torrecárcela, labrantío.
30. D. Jesús Martín, Torrecárcela, labrantío.
31. D. Fructuoso Zarza, Torrecárcela, labrantío.
32. D. Nemesio Pascual, Torrecárcela, labrantío.
33. D. Vicente Gómez, Torrecárcela, labrantío.
34. D. Aniano Molpeceres, Torrecárcela, labrantío.
35. D. Epifanio Gómez, Torrecárcela, labrantío.
36. D. Jesús Martín, Torrecárcela, labrantío.
37. D. Cecilio Pedrero, Torrecárcela, labrantío.
38. D. Guillermo Rodrigo, Torrecárcela, labrantío.
39. D. Claudio Pascual, Torrecárcela, labrantío.
40. Cañada de la Montanera, Torrecárcela, cañada.
41. D. Gregorio Pascual, Torrecárcela, labrantío.
42. D. Mariano de la Fuente, Torrecárcela, labrantío.

43. D. Tiburcio de Frutos, Torrecárcela, labrantío.
44. D. Emeterio Guerra, Valladolid, pinar y labrantío.
45. D. Nemesio Pascual, Torrecárcela, labrantío.
46. D. Andrés Velasco, Vitoria, labrantío.
47. D. Sixto Gómez, Torrecárcela, labrantío.
48. D. Luis González, Torrecárcela, labrantío.
49. D. Manuel Gómez, Cogeces del Monte, labrantío.
50. D. Millán Gómez, Cogeces del Monte, labrantío.
51. D. Román Martín, Torrecárcela, labrantío.
52. D. Andrés Velasco, Vitoria, labrantío.
53. D. Emeterio Guerra, Valladolid, pinar y labrantío.
54. D. Pablo Lagadero, Vitoria, pinar y labrantío.
55. D. Pedro González, Vitoria, labrantío.
56. D. Gregorio Gómez, Vitoria, labrantío.
57. Pinar de la Unión Resinera, Madrid, pinar.
58. Don Baldomero Alonso, Valladolid, pinar y labrantío.

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» a fin de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta.

Valladolid, 21 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 1.463

COMISIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, la Comisión provincial ha acordado anunciar por término de 20 días las subastas para suministrar a los Establecimientos de beneficencia durante el tiempo que resta del presente año, los artículos cuyo presupuesto excede de 25.000 pesetas que después se indican, designando su Sala de sesiones para la celebración de aquéllas en los días y horas que también se mencionan, por proposiciones en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas), al que se adherirá un timbre provincial de peseta, arregladas al modelo que se inserta. Dentro del pliego se incluirá el justificante corriente a fin de acreditar el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* para las subastas de carne de vaca al Manicomio y harinas, y en el «Boletín Oficial» para las otras, hasta el anterior al que ha de celebrarse la licitación. Estas proposiciones se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Corporación,

de las once a las trece horas, debiendo acompañar a cada pliego, por separado, el recibo que acredite al licitador como industrial corriente en el artículo objeto de la respectiva subasta y el resguardo que justifique haber consignado el 5 por 100 que se designa para tomar parte en aquéllas, que elevará al 10 aquel a quien se adjudique.

Al hacer la entrega de la proposición en la forma y con los requisitos que determinan los pliegos de condiciones y el Reglamento mencionado, el presentador entregará también el timbre que con arreglo a la ley de este impuesto ha de colocarse en el recibo de entrega de aquéllos. Si el portador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

En la Secretaría de esta Corporación existirá un libro registro especial para el de los pliegos de proposición que con arreglo a las reglas anteriores puedan presentarse y se hará constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de la cre que contenga y el nombre y domicilio del presentador, a cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignar, además, todas aquellas circunstancias que el presentador exija o el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación de cada pliego. Verificado el mencionado

asiento se señalará el pliego con número de orden que le corresponda respecto a los presentados para la subasta a que se refiera y se entregará recibo del mismo y del resguardo del depósito y demás documentos al interesado, aunque éste no lo pidiere.

Una vez entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquiera de las subastas a que este anuncio se refiere, se libraré, a quien lo solicite, por el Jefe de la Oficina, certificación del número de pliegos presentados, con expresión del número de orden, fecha de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias que reúnan los referidos pliegos. Para que pueda expedirse referida certificación será necesario que el peticionario lo solicite durante las horas hábiles de oficina y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza con arreglo a la ley de este impuesto y un sello provincial de peseta, abonándose, además, cinco pesetas por el primer pliego y, en su caso, dos cada uno de los restantes como arbitrio provincial, sin cuyo requisito no podrá serle librada en modo alguno.

Las subastas serán presididas por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y otro vocal de la misma que se designe.

Terminada la lectura de los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. En el caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el acto mismo licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Cuando el que concurra a una subasta lo haga en representación de otro, presentará poder bastante declarado así por el Letrado don Sebastián Garrote.

Las mejoras serán en baja de la unidad del artículo, no permitiéndose menor de un céntimo y en los artículos por grupos, se hará del tanto por ciento a deducir de lo que importe el suministro que se haga.

Los contratistas entregarán en la Intervención provincial a fin de cada mes una factura con el importe del suministro hecho durante el mismo, justificada con los «vaies» para que, examinada, pueda expedirseles el libramiento oportuno dentro del mes siguiente a más tardar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	UNIDAD	Tipo para	5 por 100 depó-	DÍAS	HORAS	LOCAL
			la subasta	sito provisional			
			Pesetas	Pesetas	PARA LAS SUBASTAS		
Aceite de oliva	Manicomio, Hospital y Hospicio	Kilo	2'12	1.979'40	23 Abril 1928	11	Salón de Sesiones de la Comisión provincial.
Garbanzos.	Idem id. id.	Id.	0'90	1.604'40		11 y 1/2	
Huevos.	Idem id. id.	El ciento	15'00	1.009'46		12	
Tocino salado.	Idem id. id.	Kilo	2'59	1.829'46	24 Abril 1928	11	
Carne de vaca.	Hospicio	Id.	2'84	2.000		11 y 1/2	
Grupo 1.º—Carbón de cok	Manicomio, Hospital y Hospicio	1.000 kilos	100'00	1.157'76	24 Abril 1928	12	
Id. de galleta.	Idem id. id.	100 kilos	10'50				
Id. de antracita.	Idem id. id.	Id.	11'50				
Id. de encina.	Idem id. id.	Kilo	0'27				
Patatas.	Idem id. id.	Id.	0'15	2.126'46	25 Abril 1928	11	
Carne de cordero.	Idem id. id.	Id.	2'84	1.312'60		11 y 1/2	
Carne de vaca.	Hospital	Id.	2'84	2.287'95		12	
Grupo 2.º—Salvado en hoja	Manicomio, Hospital y Hospicio	100 kilos	30'40	1.683'30	26 Abril 1928	11	
Algarroba triturada	Idem id. id.	Id.	43'50				
Paja corta de cebada.	Idem id. id.	Id.	5'20				
Carne de vaca.	Manicomio	Kilo	2'84	6.385'48	11 y 1/2	12	
Harinas para la Panadería.	Hospicio	100 kilos	60'95	5.589'45			

Valladolid, 22 de Marzo de 1928.—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*.—El Secretario accidental, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición para los artículos por grupos

Don F. de T., vecino de, calle de, número, se comprometo a suministrar, hasta 31 de Diciembre de 1928, al (aquí los Establecimientos provinciales) los artículos del (aquí se expresará el número del grupo) a los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de (aquí el tanto por ciento) a deducir del suministro que se haga.

(Fecha y firma)

Modelo de proposición para los demás artículos

Don F. de T., vecino de, calle de, número, se comprometo a suministrar al (aquí el Establecimiento), hasta 31 de Diciembre de 1928, el (aquí la cantidad o peso del artículo) al precio de (aquí la cantidad, en letra), bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma)

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1928

Balance general de comprobación y saldos en 29 de Febrero.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	5.147.501'10	»	5.147.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	5.147.501'10	»	5.147.501'10
	Depósitos en garantía.	»	»	»	»
	Depositantes.	»	»	»	»
40	Depositario.	3.420.510'98	585.834'56	2.834.676'42	»
13	Presupuesto de 1928.	5.519.908'54	8.994.421'74	»	3.474.513'20
14	Capítulo 1.º—Rentas.	70.647'58	5.772'10	64.875'48	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
15	» 3.º—Subvenciones y donativos.	497.303	»	497.303	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
16	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	51.700	970'30	50.729'70	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
17	» 7.º—Derechos y tasas.	889.650	17.942	871.708	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
18	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	894.969'15	»	894.969'15	»
19	» 10.—Cesiones de recursos municipales.	1.038.613	93.060'05	945.552'95	»
20	» 11.—Recargos provinciales.	275.000	»	275.000	»
21	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	165.000	»	165.000	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
22	» 15.—Multas.	500	»	500	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
23	» 17.—Reintegros.	82.588'54	3.413'64	79.174'90	»
24	» 18.—Fianzas y depósitos.	818.359'43	41.892'54	776.466'89	»
25	» 19.—Resultas.—Ingresos.	4.210.091'04	3.257.460'35	952.630'69	»
26	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	13.476'03	58.165'89	»	44.689'86
27	» 2.º—Representación provincial.	1.693'53	21.500	»	19.806'47
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
28	» 5.º—Gastos de recaudación.	3.000	79.000	»	76.000
29	» 6.º—Personal y material.	76.607'71	549.895'12	»	473.287'41
30	» 7.º—Salubridad e higiene.	»	35.000	»	35.000
31	» 8.º—Beneficencia.	119.972'86	1.499.643	»	1.379.670'14
32	» 9.º—Asistencia social.	»	4.250	»	4.250
33	» 10.—Instrucción pública.	2.841'30	90.950	»	88.108'70
34	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	62.154'78	1.837.874'79	»	1.775.720'01
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
35	» 13.—Montes y pesca.	»	8.000	»	8.000
36	» 14.—Agricultura y ganadería.	»	18.200	»	18.200
37	» 15.—Crédito provincial.	15.791'60	76.750	»	60.958'40
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
38	» 17.—Devoluciones.	37.783'85	563.084'55	»	525.300'70
39	» 18.—Imprevistos.	280	18.000	»	17.720
46	» 19.—Resultas.	252.232'90	659.595'19	»	407.362'29
	Libramientos en suspenso.	»	»	»	»
	Depositario por pagos a formalizar.	»	»	»	»
3	Banco de España.	79.268'46	78.396'46	872	»
4	Depositario cuenta corriente Banco de España.	78.396'46	79.268'46	»	872
7	Banco Castellano.	1.111.264'70	»	1.111.264'70	»
8	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	»	1.111.264'70	»	1.111.264'70
12	Presupuesto extraordinario.	195.187'17	196.535'41	»	1.348'24
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	»	»	»	»
41	» 2.º—Ingresos ordinarios.	75.250	15.541'60	59.708'40	»
42	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	250	1.250	»
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	»	»	»	»
43	» 2.º—Intereses.	25.125	72.243'75	»	47.118'75
44	» 3.º—Amortizaciones.	85.500	119.619'59	»	34.119'59
45	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	»	3.323'83	»	3.323'83
	Depositario cuenta de Obligaciones.	»	»	»	»
	Depositario cuenta de Residuos.	»	»	»	»
11	Depositario cuenta de efectivo.	135.577'01	110.625	24.952'01	»
	Acreedores por Residuos.	»	»	»	»
5	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	3.511	»	3.511	»
6	Depositario existencia en Banco por empréstito.	»	3.511	»	3.511
9	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
	SUMAS.	25.470.205'37	25.470.205'37	14.769.095'04	14.769.095'04

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 25.470.205'37

Valladolid, 29 de Febrero de 1928.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, G. Rodríguez Pardo.—Comisión provincial.—Sesión del día 14 de Marzo de 1928.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—G. Rodríguez Pardo.—El Secretario accidental, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 826

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que se forma por el Secretario del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del día 2 de Enero de 1928.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior, la distribución de fondos para el mes actual y el extracto de las sesiones de esta Comisión del mes de Diciembre último, acordando su remisión a la Superioridad para su inserción en el «Boletín Oficial».

Ordinaria del 9.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar, del capítulo de imprevistos, el globo de la luz comprado para el Juez municipal.

Ordinaria del 16.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior.

Se acordó pagar, del capítulo de imprevistos, los gastos de festejos que se hagan con motivo del santo de S. M. el Rey.

También se acordó pagar, del mismo capítulo, el importe de las calicatas que se hagan para la construcción del Grupo escolar.

Ordinaria del 23.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 30.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior.

Se acordó pagar, del capítulo de imprevistos, la limpieza del reloj de villa y demás que se necesite, así como la gratificación que se dé al que lleve a efecto tal operación.

También se acordó pagar, del capítulo de imprevistos, el arreglo de los tornos del Matadero y el carro de la limpieza de la vía pública.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcal-

de, en Alaejos, a seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio Martín Hernández.

Núm. 1.438

Bocos de Duero

El día 31 del actual, de diez a las quince horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y por el Recaudador don Valentín Alonso Palomino, la cobranza del primer trimestre del repartimiento sobre las utilidades y de pastos del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por dichos conceptos y puedan evitarse los recargos que marca la Instrucción de apremios.

Bocos de Duero, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Teodoro Bravo.

Núm. 1.439

Brahojos

La recaudación del primer trimestre del Repartimiento general de utilidades del año actual de 1928, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 4 del próximo mes de Abril, de nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento pleno, don Julián Gutiérrez Villanueva, o sus auxiliares.

Durará el período voluntario de recaudación hasta el día 10 del próximo mes de Mayo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros.

Brahojos, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 1.428

Castrejón

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta villa, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de 1929, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en su riqueza acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio, en la inteligencia que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Castrejón, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Pedro González.

Núm. 1.429

Moral de la Reina

Aprobado el padrón de carruajes de lujo de esta villa, que ha de regir en el año actual de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Moral de la Reina, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 1.437

Pozal de Gallinas

Propuesta por la Comisión permanente una habilitación de crédito en el capítulo 1.º, artículo 1.º, con cargo al superávit del año anterior, se expone al público el expediente por quince días para reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 21 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Núm. 1.436

Robladillo

Para poder formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal y que en su día ha de servir de base para confeccionar los documentos cobratorios para el año de 1929, por el presente se hace saber a todo hacendado, vecino o forastero, para que hasta el día 17 de Abril próximo venidero presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones de alta y baja que hayan tenido en la riqueza indicada acompañadas del documento que motivó la variación y en el cual se exprese la fecha y el número de la carta de pago del impuesto de Derechos reales, o con nota puesta por el Liquidador de estar exento del expresado impuesto, advirtiéndole que transcurrido el día señalado no se admitirá ninguna.

Robladillo, 17 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Juan Casado.

Núm. 1.433

San Martín de Valvení

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta localidad con el haber anual de 250 pesetas, anunciándose para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, e igualmente se halla también vacante la plaza de Matróna, con la dotación de cincuenta pesetas anuales, a los mis-

mos efectos y por el mismo plazo que la anterior, pagadas por trimestres vencidos.

Durante el plazo de referencia podrán presentar los solicitantes las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de la hoja de servicios.

San Martín de Valvení, 17 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 1.435

Trigueros del Valle

Para proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y cuaderno de ganadería de este término municipal para que sirvan de base para la formación de los respectivos documentos cobratorios para el año 1929, se hace saber a todos cuantos tuvieren alteración en su riqueza que pueden presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas acompañando los títulos en que conste la transmisión de dominio y haber satisfecho el impuesto de Derechos reales, en el plazo de ocho días, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trigueros del Valle, 21 Marzo de 1928.—El Alcalde, Siro Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.461

Artillería ligera.-14.º Regimiento

El día 3 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de tres caballos de desecho, siendo el importe de los anuncios a prorrato entre los adjudicatarios.

El Comandante mayor.

110

Núm. 1.446

Comandancia de la Guardia civil

El día 1.º del mes de Abril próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta de las escopetas recogidas por fuerza de este Instituto a infractores a la vigésima ley de Caza.

Al propio tiempo se subastarán también hoces, podones y hachas recogidas a infractores a la ley de Montes.

Valladolid, 22 de Marzo de 1928.—El Teniente Coronel primer Jefe, *Octavio León Tuñón.*

111